

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 1066

26 de Enero de 2017

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor **GERMAN MEJIA IBAÑEZ**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN PQRDS - 0218 de 16 de Enero de 2017**

Persona a notificar: **GERMAN MEJIA IBAÑEZ**

Dirección de notificación usuario: **CASA No. 7 CONDOMINIO BONANZA – VEREDA LA PADILLA**

Funcionario que expidió el acto: **Luz Adriana Cardona Poveda**

Cargo: **Profesional Especializado**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

LUZ ADRIANA CARDONA POVEDA
Profesional Especializado
Empresas Públicas de Armenia ESP

Armenia, 26 de Enero de 2017

Señor

GERMAN MEJIA IBAÑEZ

CASA No. 7 CONDOMINIO BONANZA – VEREDA LA PADILLA

Tel.: 3164382953

La Tebaida, Quindío

ASUNTO: Notificación por aviso Resolución **PQRDS – 0218** de 16 de Enero de 2017.

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 1066 correspondiente de la Resolución PQRDS – 0218 16 de Enero de 2017 ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRICULA 110777”***.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

LUZ ADRIANA CARDONA POVEDA

Profesional Especializado

Empresas Públicas de Armenia ESP

Elaboró y proyectó: José Ferney Landázuri

RESOLUCION PQRDS – 0218

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION

MATRICULA INTERNA No. 110777

La Profesional Especializado de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **GERMAN MEJIA IBAÑEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.407.161, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Nacional y el artículo 152 de la Ley 142 / 94, solicita sea revisada la facturación correspondiente al servicio de aseo del predio ubicado en **EL LT 7 CS 7 COND CAMP BONANZA, identificado con Matricula 110777**, dado que el servicio de recolección de basuras lo presta la Empresa SERVIASEO del Municipio de La Tebaida.
2. Que se procedió a verificar en el aplicativo comercial, el historial de la Matricula Interna No. 110777, evidenciando que el servicio de aseo correspondiente a dicho inmueble se encuentra inactivo, en razón a que EPA ESP, no tiene cobertura para el servicio de aseo en dicho sector.
3. Que por un error en el nuevo sistema de la Dirección Comercial y debido a la migración de la información al nuevo sistema en el mes de septiembre del año 2016, para los dos últimos periodos se reactivó la cuenta del servicio de aseo correspondiente al predio identificado con Matricula 110777.
4. Que dado lo anterior, se dispondrá la inactivación del servicio de aseo correspondiente al predio ubicado en EL LT 7 CS 7 COND CAMP BONANZA, identificado con Matricula 110777 y la baja de los valores cobrados por este concepto en los últimos tres (3) periodos mes 10, 11 y 12 del año 2016, Cuentas No. 37319878 , 37609593 y 37898362.
5. Que de acuerdo con la ley 142 de 1.994, es obligación legal de las Oficinas de Peticiones Quejas y Reclamos, resolver sobre los reclamos que presenten con respecto a la facturación.

Por lo anteriormente expuesto, Empresa Publicas de Armenia E.S.P.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a las pretensiones del peticionario, Señor **GERMAN MEJIA IBAÑEZ**, en el sentido de ordenar la inactivación del servicio de aseo correspondiente al predio ubicado en EL LT 7 CS 7 COND CAMP BONANZA, identificado con Matricula 110777.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al área de facturación de la Entidad, reliquidar las Cuentas No. 37319878, 37609593 y 37898362 mes 10, 11 y 12 del año 2016 correspondientes al servicio de aseo del predio identificado con Matricula 110777, realizando el descuento de los valores facturados y cobrados por este concepto y los saldos a favor que resulten de la reliquidación anterior sean cargados al servicio de acueducto del mismo inmueble.

ARTÍCULO TERCERO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los Dieciséis (16) días del mes de Enero de Dos Mil Diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ADRIANA CARDONA POVEDA
Profesional Especializado
Dirección Comercial